

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 12-SP71353

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa **TRANSAM COMUNICACIONES S.A.**, R.U.T. N° 96.652.650-5, con domicilio en Santo Domingo N° 1.894, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en el sentido de modificar las concesiones de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones, otorgadas por Decretos Supremos N° 330 y N° 344, ambos de 2010, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar tres (3) estaciones base.

Características Técnicas de las estaciones base					
Bandas de Frecuencias (MHz)		Tecnología	Tipo de Emisión	Sistema Radiante	Potencia Máx. (W)
902 - 907 947 - 952	Dec. 344/2010	WCDMA	5M00G7WWC	Antena Direccional, ganancia máxima 22 dBi, polarización Vertical	40
908 - 913 953 - 958	Dec. 330/2010				

Ubicación de las estaciones base						
Nombre	Dirección	Comuna	Reg.	Coordenadas Geográficas Datum WGS 84		Etapa
				Latitud S.	Longitud O.	
Cariquima-Colchane	Sector Cariquima	COLCHANE	1	19°27'14.3"	68°38'48.1"	1
Mamiña	Sector Mamiña	POZO ALMONTE	1	20°4'16.66"	69°13'8.37"	2
Chiapa - Huara	Sector Chiapa	HUARA	1	19°34' 7.51"	69°13' 2.08"	3

Las estaciones base se conectarán a la red, a través de medios propios o de terceros debidamente autorizados.

2. Los plazos máximos se indican a continuación.

Etapa	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 a 3	1 [mes]	23 [meses]	24 [meses]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que otorga a WILL S.A. la concesión de Servicio Público de Transmisión de Datos Fijo y/o Móvil en las bandas de frecuencias 2.525-2.545 MHz y 2.645-2.665 MHz.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por Orden del Subsecretario de Telecomunicaciones



JEFE DIVISIÓN CONCESIONES

1 2 1 1 - 1 5 1 0 - 5 6 5 0